MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

AMG-MC-039-2026

CONTRATO DE OBRA

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA AMG-MC-039-2026

Entre los suscritos **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Garagoa, identificado con la Cédula de Ciudadanía 7.333.360 de Garagoa, quien obra en representación del Municipio de Garagoa, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión Protocolizada en la Escritura Pública número 1571 del 28 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Garagoa; facultado para celebrar este tipo de contratos por el artículo 315 de la Constitución y la Ley 80 de 1993, informa a **GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ** Identificado con cedula de ciudadanía No. 7.164.211 expedida en Tunja (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía AMG-MC-041-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA CALLE 10 # 10-38 DONDE FUNCIONARAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GARAGOA (ARCHIVO CENTRAL Y ALMACEN).**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
iv) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes
v) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
vi) Designar supervisor del contrato.
vii) Las demás establecidas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($45.218.280,00) M/CTE** equivalentes a 25,82 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1.COLISEO CENTRAL								
	1,1			MANTENIMIENTO DE CUBIERTA ETERNIT, INCLUYE RESANE, SELLADO DE JUNTAS, MANTENIMIENTO CANALES Y BAJANTES Y CAMBIO DE TEJAS POR DETERIORO	m²	180	$ 21.000,00	$ 3.780.000,00
	1,2	2.01.46		DESMONTE DE CIELO FALSO EN MADERA, (NO INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA). (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m²	180	$ 9.430,39	$ 1.697.470,00
	1,3			RETIRO DE SILLETERIA, ESCOMBROS Y VARIOS	GLB	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
	1,4	2.01.54		DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CIELO FALSO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m²	180	$ 9.953,59	$ 1.791.646,00
	1,5	2.09.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	m²	180	$ 78.024,98	$ 14.044.496,00
	1,6	2.07.14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	m²	351	$ 11.309,63	$ 3.969.680,00
	1,7			REVISION Y MANTENIMIENTO RED DE SUMINISTRO ELECTRICO DE LA INFRAESTRUCTURA	GLB	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
							SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS	**$ 34.783.292,00**

ADMINISTRACION	$	7.652.324,00
IMPREVISTOS	$	1.043.499,00
UTILIDAD	$	1.739.165,00
SUBTOTAL OBRAS COSTOS INDIRECTOS (INCLUYE IVA)	**$**	**10.434.988,00**
VALOR TOTAL	**$**	**45.218.280,00**

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

NOTA 1:	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	22%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	3%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Garagoa Boyacá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas parciales, según avance de ejecución en porcentaje del contrato de obra sujeto indirectamente a este contrato, las cuales deben ser autorizadas por el supervisor del contrato.

El pago al contratista se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, 1CBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio que impartirá el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.45.4599.1500.4599011.017.2 .3.2.02.02.005.4564.1.3.3.1.00	"FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE GOBIERNO TERRITORIAL A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA	$5.218.280,00

	BOYACA. GOBIERNO – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION"	
2.3.45.4599.1500.4599011.017.2 .3.2.02.02.005.4564.1.3.3.8.03	"FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE GOBIERNO TERRITORIAL A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA. GOBIERNO – R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION"	$40.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO		**$45.218.280,00**

según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000269 de fecha 08 de mayo de 2026

NOVENA. SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la secretaria de infraestructura o quien por escrito designe el ordenador del gasto.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Garagoa identificada con el NIT 800.025.608-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor de los estudios</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Garagoa y el domicilio contractual es

MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)	GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ
CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPIO alcaldia@garagoa-boyaca.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO ingeavalo@gmail.com
DIRECCIÓN DEL MUNICIPIO Calle 10 N° 9 – 65, Garagoa (Boyacá)	DIRECCIÓN CL 66 8 87 BL 16 AP 102 BRR PARQUE EL NOGAL
TELÉFONO DEL MUNICIPIO 8-750 0710	TELÉFONO 31033378928

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Garagoa, el diez (10) días del mes de junio del año 2026.

Por la Entidad,

Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edisson Alexander Roa Hernández /Profesional Especializado (E)/Secretaria de Contratación
Reviso y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaria de Contratación